



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

201900171

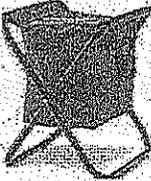
FT-M6-GC-01

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
CYAN EVENTOS Y LOGÍSTICA S.A.S		900.478.581-4	444 04 10	29/07/2019	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
MAURICIO JARAMILLO BOTERO		71.267.110	CALLE 76 No 55 B-21		444 04 10
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
juridica@cyaneventos.com		Medellín	2019004861	Servicios	2019000910
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
FIESTA DE LA FAMILIA	13078	12060102-1	Bienestar laboral y estímulos	\$27.483.371	2019000944

**OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga con la ESU a la "Operación logística para el diseño, planeación y ejecución para la celebración del Día de la Familia en la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU"; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas, en los términos de contratación y la propuesta presentada por el CONTRATISTA y que fue aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.

**ALCANCE DEL OBJETO:** El alcance del objeto del presente contrato comprende la operación la logística, el diseño y la ejecución del día recreativo para la celebración del día de la familia, incluyendo el lugar, la alimentación, recreacionistas, souvenir, seguro de accidentes, costos logísticos, actividades lúdicas y recreativas, entre otros, y de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por la ESU en relación con las siguientes necesidades:

Item	Descripción	Observación	Cantidad
1	<p><b>Alimentación:</b></p> <p><b>Refrigerio AM:</b> Arepa blanca con huevo revuelto, queso y jugo natural.</p> <p><b>Almuerzo:</b> Hamburguesa artesanal con carne de res de 180 gramos, queso, tocineta, tomate, lechuga, papas, bebida gaseosa y salsas al gusto.</p> <p><b>Refrigerio PM:</b> Carrito de crispetas y carrito de paletas brandeados.</p>	Al final del evento se liquida según consumo real.	200
2	<p><b>Costos Logísticos:</b> Recreación con actividades para adultos y niños, menaje (sillas, mesas o tablonés, carpas, vajillas, somovares, entre otros), personal para la atención del evento, personal de aseo,</p>	Entregar un minuto a minuto proyectado del evento.  Detallar todo lo relacionado	1

Item	Descripción	Observación	Cantidad
	elementos de aseo y limpieza para los baños, decoración y ambientación con temática definida con la ESU y todos los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades del evento.	con la logística que atenderá el evento.	
3	<p><u>Souvenir</u>: Nevera portátil Tipo Cooler en poliéster con interior de aluminio, manijas para cargar. Resistencia 70 kg aproximadamente medidas silla: 26 cms x 24.5 cm x 34 cm. Nevera 23 cm*18cm x 21 cm.</p>	<p>Valor aproximado por persona \$50,000 IVA y todos los costos adicionales incluidos. (Ver imagen). En caso de que el oferente seleccionado presente un souvenir de características similar deberá enviar en su propuesta la imagen con ficha técnica.</p> 	106
4	<u>Alquiler del espacio</u> : Finca recreativa con capacidad para el evento, ubicada en el Área Metropolitana.	Infraestructura física adecuada para atender el evento, tales como instalaciones, baños, zonas de entretenimiento, entre otros.	1
5	<u>Sonido</u> con micrófono inalámbrico y animador.		1
6	<u>Estación de agua</u> en botellas pequeñas de 250 ml.		400
7	<p><u>Foto familiar y grupal</u> :</p> <p>Se entregarán Dos (2) fotos por funcionario que asiste al evento así: una (1) fotografía del funcionario con los miembros de la familia que lo acompañen al evento de tamaño 13X18 y una (1) foto grupal que se tomara con los empleados de la ESU que asistan ese día al evento de tamaño 13x18.</p> <p>Se entregará una (1) única copia de la foto grupal antes mencionada de tamaño 35X25.</p> <p>Se debe colocar una ambientación para la toma de fotos de acuerdo a temática definida por la ESU para la fiesta.</p>	Este valor se cobrará de acuerdo a las fotos efectivamente entregadas.	161

*Signature*

Item	Descripción	Observación	Cantidad
8	APH disponible para el evento y salvavidas si hay piscina o zonas húmedas que pongan en peligro la vida de los asistentes.		

**CONSIDERACIONES:**

- a. El contratista debe detallar y pormenorizar todo lo relacionado con la logística que atenderá el evento, esto es, cantidad de personal de staff encargados de la orientación y ejecución del evento, medios de comunicación, realización de cronograma de actividades, mapas, rutas, e indicaciones requeridas para entregar a las familias o a quien corresponda, junto con la alimentación del personal de staff, etc.
- b. El lugar para la realización del evento se aprobará previa visita técnica por parte de la ESU.
- c. Antes de la realización del evento el contratista debe realizar prueba de menú y entregar una muestra del souvenir, para aprobación por parte de la ESU.
- d. Se confirmará la cantidad de personas que asistirán al evento, tres (3) días antes de su ejecución para efectos de definir cantidad de alimentación, realización de actividades y facturación de acuerdo a las cantidades reales.

**PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será desde la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU hasta el quince (15) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

El plazo del contrato podrá adicionarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

**VALOR:** VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L (\$27.483.371) incluido IVA.

**FORMA DE PAGO:** La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago único, contra presentación de la factura y de acuerdo con los servicios prestados, previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- El CONTRATISTA deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del CONTRATISTA.

- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

**CRUCE DE CUENTAS:** Con la firma del presente documento EL CONTRATISTA autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, realice cruce de cuentas para compensar los dineros que éste adeude a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

**GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad de los bienes y servicios:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

**PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para proceder a su suscripción, expedición de pólizas y entrega de documentación para legalización.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: 1) Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. 3) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. 4) Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. 5) Pagar oportunamente al CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula correspondiente a forma de pago. 6) Prestar al CONTRATISTA todo lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: 1) Recibir oportunamente el pago estipulado en la cláusula correspondiente a forma de pago de este contrato. 2) Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del mismo. 3) Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. 4) Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. 5) Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. 6) Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. 7) Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. 8) Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. 9) Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato, le hagan el supervisor y/o la contratante. 10)

Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la ley; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes y para la sociedad en general. 11) Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. 12) Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el CONTRATISTA promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. 13) Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. 14) Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 15) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

**SUPERVISIÓN:** El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por la Profesional Universitaria de la Unidad de Gestión Humana, o quien sea designado por el Subgerente Administrativo y Financiero. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

**INDEMNIDAD:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Acuerdo 090 de 2019 que adoptó el Reglamento de Contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente contrato.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del Código Civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar, acorde a lo dispuesto en el artículo 57 del Acuerdo 090 de 2019 que adoptó el Reglamento de Contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia; por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

**CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido total o parcialmente por el CONTRATISTA, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

**DOMICILIO:** El domicilio contractual es el Municipio de Medellín.

**NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO:** Este contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Acuerdo 090 de 2019 expedido por la Junta Directiva y que adoptó el Reglamento de Contratación de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

**UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** La ESU y el CONTRATISTA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

**CONFIDENCIALIDAD:** LAS PARTES se comprometen a guardar la reserva sobre toda la información confidencial y estratégica de la otra parte, a la que tengan acceso con ocasión de las negociaciones mencionadas en este documento. El término información confidencial hace referencia a los documentos o datos no accesibles al público, que hayan sido mantenidos por cada titular bajo su control, cuyo contenido represente un valor actual o potencial dentro de los activos de la Empresa u ostente un carácter estratégico para ésta; incluye, sin limitarse a ella, información financiera, comercial, tecnológica, de mercado o cualquiera otra suministrada o a la que se tenga acceso en razón del desarrollo de las negociaciones mencionadas. La información confidencial puede estar soportada en medio escrito, digital o cualquiera otro, conocido o por conocer, o ser revelada en forma verbal, siempre y cuando advierta de su carácter reservado ante la parte receptora o esté señalada como tal en el momento mismo de la entrega. Se entenderá por parte reveladora la propietaria de la información, y por parte receptora quien la recibe o tiene acceso a ella con ocasión de las negociaciones señaladas en el objeto del presente documento.

Para el cumplimiento de lo anterior LAS PARTES deben: a) garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto sobre cualquier información confidencial, b) la Parte Receptora utilizará la Información Confidencial exclusivamente en relación con el propósito que se han señalado las partes, c) la Parte Receptora mantendrá dicha información de manera confidencial y privada, d) la Parte Receptora se abstendrá de reproducir la Información Confidencial o darla a conocer, e) la Parte Receptora tratará la Información Confidencial con el mismo cuidado que ella acostumbra para proteger la información confidencial de su propiedad. Se conviene que toda la Información Confidencial será guardada por la Parte Receptora en un lugar con acceso restringido al cual sólo podrán acceder los Representantes de la Parte Receptora que razonablemente requieran conocer la Información Confidencial en razón de las negociaciones que se lleven a cabo, f) ni la ejecución de este contrato, ni el suministro de cualquier información en virtud del mismo, se interpretará, directa o indirectamente, como otorgamiento a las partes o a sus Representantes, de licencia alguna o derecho para utilizar Información Confidencial para su propio beneficio o beneficio de cualquier otra persona natural o jurídica, g) la Parte Reveladora garantiza a la Parte Receptora que está debidamente autorizada para revelar Información Confidencial a la Parte Receptora y acuerda indemnizar y proteger contra todo daño a la Parte Receptora de cualquier responsabilidad relacionada con el suministro de dicha Información Confidencial o el uso establecido y permitido mediante este contrato.

**TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

**LIQUIDACIÓN:** La liquidación del Contrato procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 090 de 2019- Reglamento de Contratación de la ESU. Para ella, las partes de común acuerdo celebrarán un acta en la que se dé cuenta del estado del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si durante el término de liquidación bilateral del contrato no es posible obtener la

suscripción del acta correspondiente por parte del CONTRATISTA, se procederá a la liquidación unilateral, notificando de manera escrita al CONTRATISTA y se dejará soporte documental de la gestión para la suscripción. En los contratos que tengan saldos inferiores a 0,09 UVT, se podrán liberar saldos y no será necesaria la suscripción de acta de liquidación, con la solicitud escrita del Supervisor y aprobación del Directivo del área correspondiente.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** Con observancia de la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y las decisiones judiciales adoptadas en materia de tratamiento de datos personales, las partes entienden y aceptan que a través de la gestión de las actividades contenidas en este contrato, podrán ser responsables y/o encargadas del tratamiento de datos personales de los cuales son titulares. Los derechos de los titulares de los datos personales son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a acceder, conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales, el cual queda autorizado de manera voluntaria, explícita, informada e inequívoca con la suscripción del presente documento y que serán administrados por la partes durante la ejecución contractual para los fines relacionados con su objeto y en virtud de la cual fueron recolectados, información que ha sido suministrada por las partes de forma voluntaria y es verídica.

La ESU garantiza la confidencialidad, seguridad y circulación restringida en sus bases de datos, exceptuando aquella información de orden legal relacionada con asuntos concernientes al cumplimiento del principio de publicidad y transparencia que rigen su contratación en razón a su naturaleza jurídica, comprometiéndose al uso adecuado de los soportes o mecanismos en los que constan datos personales para los fines consagrados en sus políticas de privacidad. Así mismo, se reserva el derecho de modificar su Política de Protección de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web.

**IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST).** El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

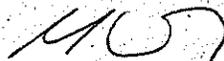
**DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cedula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el CONTRATISTA. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al Sistema de Seguridad Social y pago de Parafiscales. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9. Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA 2019-49. 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

**POR LA ESU**



**DIANA MARCELA OSPINA ROJAS**  
Secretaria General

**POR EL CONTRATISTA**



**MAURICIO JARAMILLO BOTERO**  
Representante Legal

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario Unidad de Bienes y Servicios  
Revisó: Natalia Medina Benítez- Profesional Especializado Unidad de Gestión Jurídica

